



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Málaga
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Derecho
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Se solicitan modificaciones que van dirigidas a: a) actualización del texto referido a los instrumentos que aseguran la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; b) al Plan de Estudios, entre otras, la distribución de créditos, reconducción de competencias transversales a generales, sustitución de Prácticas Internas Obligatorias por Externas, modificación del listado de Actividades formativas, de metodología docente y de sistemas de evaluación; c) denominación de algunas asignaturas y al número de los créditos correspondientes a algunas de éstas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

#### Criterio 1. Descripción del título

-“Descripción del título”, se proponen las siguientes modificaciones: a) Distribución de los 240 créditos totales del título. B) Distribución de créditos pasando todas las asignaturas a contar con 6 créditos. C) Aumento del número de Créditos Obligatorios (de 116 a 150) y reducción del número de Créditos Optativos (de 54 a 18). D) Sustitución del módulo

"Prácticas Internas Obligatorias (6 créditos) por "Prácticas Externas (6 créditos). E) Modificación del listado de Actividades formativas, de metodología docente y de sistemas de evaluación. F) Sustitución del cuadro de adaptaciones.

Se ha aportado por la Universidad un nuevo cuadro con todas las competencias generales y específicas, resaltando cuáles son nuevas y cuáles han recibido otra redacción. Algunas de ellas son consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (adaptaciones de la redacción, nuevas competencias...). Asimismo, la Universidad ha indicado cuáles son las modificaciones solicitadas en relación con las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, resaltando en rojo y cursiva las novedades respecto a la Memoria verificada. Por ejemplo, como nuevas actividades se reseñan "Trabajo individual del alumno", "Actividades complementarias"; "Trabajo personal del alumno". O como sistema de evaluación, la asistencia a clase, a tutorías, etc.

La universidad ha trasladado el cuadro de adaptaciones del epígrafe 10 (Anexo 1) al epígrafe 5 (Anexo 1) con el objetivo de que pueda ser valorada la procedencia de las modificaciones propuestas.

### Criterio 3. Competencias

- "Competencias generales, específicas y transversales", se propone la supresión de las 23 competencias transversales que pasan a estar incluidas en la relación de competencias generales. Asimismo, se propone modificar el listado de competencias específicas.

### Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

- "Descripción General del Plan de Estudios", se propone la modificación del Plan de Estudios en los términos detallados en los criterios 1 y 3.

- "Descripción de los módulos o materias", se propone modificar la denominación de algunas asignaturas y de los créditos correspondientes a algunas de éstas pues todas pasan a ser de 6 créditos.

Entre otros: A) Derecho Constitucional europeo y comparado (6) se desglosa en "Teoría de la Constitución y Sistema de Fuentes" (6) y "Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado" (6).

B) Derecho Civil I (6) y Derecho de los Consumidores y Condiciones Generales de la Contratación (6) pasan a denominarse "Teoría General del Obligaciones y Contratos" (6) "Derecho Civil General. Persona y Familia" (6).

C) Derecho Financiero I (6) y Procedimientos Tributarios (6) pasan a denominarse "Derecho

Financiero y Tributario” (6) y “Procedimientos Tributarios Aplicados” (6).

D) Derecho Civil II (8), Derecho Inmobiliario Registral (6) y Derecho de Daños (6), pasan a denominarse “Derecho de Contratos y Responsabilidad Extracontractual” (6) y “Derechos Reales” (6).

E) Derecho Penal I (8) y Sistema de ejecución de las sanciones penales (6) pasan a denominarse “Fundamentos de Derecho Penal” (6) y “Teoría Jurídica del Delito” (6).

F) Derecho Mercantil I (8) Derecho del comercio electrónico (6) y Derecho de los mercados financieros (6), pasan a ser “Derecho Mercantil e Industrial” (6) y “Derecho Mercantil de Sociedades” (6).

Se ha cambiado la denominación de algunas asignaturas al ser los contenidos más adecuados a las nuevas nomenclaturas e igualmente a las competencias asignadas. Asimismo, la Universidad ha indicado que las dos o tres subasignaturas relacionadas con el desdoblamiento y conversión de las asignaturas de Derecho Constitucional I, D. Civil II y Derecho Mercantil, son asignaturas optativas del Plan de Estudios vigente. Lo que justifica de la siguiente manera:

-En el caso de Derecho Constitucional I se justifica así: Los contenidos y las competencias que en el vigente Plan de Estudios se adquieren en la asignatura Derecho Constitucional I (8 créditos), unidos a los contenidos y competencias de cualquiera de las optativas Instituciones Jurídicas Históricas (4 créditos), o Derecho Político de las CCAA (6 créditos) o Derecho Constitucional europeo y comparado (6 créditos), completan en el Plan de Estudios modificado los correspondientes contenidos y competencias de las asignaturas Teoría de la Constitución y Sistema de Fuentes (6 créditos) y Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado (6 créditos). Esto permite que el alumno que haya cursado Derecho Constitucional I y además cualquiera de las optativas señaladas, obtenga la adaptación de las asignaturas Teoría de la Constitución y Sistema de Fuentes (6 créditos) y Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado (6 créditos).

-En el caso de Derecho Civil II se justifica así: Los contenidos y competencias que en el vigente Plan de Estudios se adquieren en la asignatura Derecho Civil II (8 créditos), unidos a los contenidos y competencias de las optativas Derecho Inmobiliario Registral (6 créditos) o Derecho de Daños (6 créditos) completan en el Plan de Estudios modificado los correspondientes contenidos y competencias de las asignaturas Derecho de Contratos y Responsabilidad Extracontractual (6 créditos) y Derechos Reales (6 créditos). Esto permite que el alumno que haya cursado Derecho Civil II y además cualquiera de las optativas señaladas obtenga la adaptación de las asignaturas Derecho de Contratos y Responsabilidad Extracontractual y Derechos Reales.

-En el caso de Derecho Mercantil se justifica así: Los contenidos y competencias que en el vigente Plan de Estudios se adquieren en la asignatura Derecho Mercantil I (8 créditos) unidos a los contenidos y competencias de las optativas Derecho del comercio electrónico (6 créditos) o Derecho de los mercados financieros (6 créditos) completan en el Plan de Estudios modificado los contenidos y competencias de las asignaturas Derecho Mercantil de Sociedades (6 créditos) y Derecho Mercantil e Industrial (6 créditos). Esto permite que el alumno que haya cursado Derecho Mercantil I con cualquiera de las optativas señaladas obtenga la adaptación de las asignaturas Derecho Mercantil de Sociedades y Derecho Mercantil e Industrial.

Todo ello en coherencia con el cuadro de adaptaciones que se ha configurado teniendo en cuenta las competencias y los contenidos de las asignaturas adaptadas y las asignaturas que son objeto de adaptación.

#### Criterio 7. Recursos materiales y servicios

- “Medios materiales y servicios disponibles”, la propuesta de modificación ha consistido en la actualización del texto relativo a los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

#### Criterio 10. Calendario de implantación

- “Cronograma de implantación del título”, se propone su implantación para el curso 2020-2021 o 2021-2022, en función de cuando se autorice la modificación.

- “Procedimiento de adaptación al título propuesto”, se ha previsto un procedimiento de adaptación con equivalencia de asignaturas antiguas por las nuevas.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 07/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego